



Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJANT18-23:  
Fecha: 09-ene-2018  
Hora: 13:43:25  
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia  
Responsable: TABARES RIVERA, CAROLINA ANDREA  
No. de Folios: 0  
Password: E92187FA

CONSEJO SECCIONAL DE L. JUDICATURA - ANTIOQUIA	
03 ENE 2018	
HORA: 8:50	FOLIOS 10
<i>Antonio B.</i>	
RECIBIDO POR	

Medellín; 02 de Enero de 2018

Señores

Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales, Juzgados del Circuito y Juzgados Municipales  
E.S.D

**Asunto: Información representación legal de la EPS SAVIA SALUD y notificaciones judiciales – TUTELAS**

Cordial saludo

Mediante la presente, adjunto la Directiva Gerencial N° 05 del 02 de Enero de 2018 por medio de la cual se delegó la representación legal de forma general e indefinida para el trámite y cumplimiento de las acciones constitucionales a la Doctora Adriana María Velásquez Arango a partir del 02 de enero de 2018, en calidad de Gerente suplente de la Sociedad.

Así mismo reiteramos que para efectos de notificaciones judiciales se tienen los siguientes canales:

ACCIONES CONSTITUCIONALES (TUTELAS): Correo electrónico [notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com) y en dirección física calle 44 N° 52 – 165 taquilla 59 sótano alcaldía de Medellín.


Notificaciones diferentes a las acciones constitucionales se recibirán vía correo electrónico a [notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com) y en la dirección física calle 44A N° 55 – 44.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

**JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ**  
Gerente

1303  
Darty

	<b>Directiva Gerencial No. 05 de 2017</b> "Por medio de la cual se delega la Representación Legal de la Sociedad para el trámite y cumplimiento de las acciones de tutela en curso y las presentadas a futuro en contra de la EPS"	<b>Código</b>	FO-GJ-10
		<b>Versión</b>	01
		<b>Fecha</b>	08/08/2016
		<b>Páginas</b>	1 de 4

**Directiva Gerencial No. 05 de 2017**  
**(Del 2 de enero de 2018)**

"Por medio de la cual se delega la Representación Legal de la Sociedad para el trámite y cumplimiento de las acciones de tutela en curso y las presentadas a futuro en contra de la EPS"

De conformidad con las funciones contenidas en el literal d) del artículo 49, de los Estatutos sociales, la Gerencia de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. - SAVIA SALUD EPS, teniendo en cuenta las necesidades habituales, así como los roles y responsabilidades de ciertos cargos en la organización, se permite delegar a la Gerente Suplente, la Dra. ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO, de forma general e indefinida, la representación legal de la Sociedad para surtir el trámite y cumplimiento de las acciones de tutela que se encuentran en curso y las que sean presentadas a futuro en contra de la EPS.

**CONSIDERACIONES**

**1.** Que mediante documento privado de marzo 27 de 2013, registrado en Cámara de Comercio en el libro 9, bajo el número 5516, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S- SAVIA SALUD E.P.S.

**2.** Que el artículo 49 Estatutario establece las funciones del Gerente dentro de las que se encuentran:


*"ARTICULO 49°. FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es el representante legal de la Sociedad y en consecuencia podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El Gerente estará obligado y autorizado para cumplir todas las tareas y responsabilidades asignadas en los presentes estatutos y en la ley, tales como la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.*

*El Gerente tendrá, además, las siguientes funciones:*

*(...)*

*d) Delegar las funciones que sean convenientes*

*(...)"*

	<b>Directiva Gerencial No. 05 de 2017</b> “Por medio de la cual se delega la Representación Legal de la Sociedad para el trámite y cumplimiento de las acciones de tutela en curso y las presentadas a futuro en contra de la EPS”	<b>Código</b>	FO-GJ-10
		<b>Versión</b>	01
		<b>Fecha</b>	08/08/2016
		<b>Páginas</b>	2 de 4

3. Que acorde con lo anterior, el Gerente se encuentra facultado para delegar las funciones que considere pertinentes; para el caso en cuestión, se delega de forma general e indefinida, la Representación Legal de la Sociedad para surtir el trámite y cumplimiento de las acciones de tutela que se encuentran en curso y las que sean presentadas a futuro en contra de la EPS.

4. Que la figura de la delegación se concibe en la Jurisprudencia nacional como la transferencia de funciones radicadas en instancias superiores, a funcionarios, instituciones o áreas dependientes de ellos, siempre y cuando esté permitido, destacando que el titular de la función no pierde el poder y control administrativo sobre el desarrollo de esa función.

5. Que se hace necesario implementar esta medida en aras de garantizar la eficiencia y oportunidad en el trámite dado a las acciones de tutela, permitiendo así un adecuado desarrollo de estas acciones judiciales en beneficio de la seguridad jurídica de la Sociedad.


Por lo anteriormente expuesto la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN – ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, se permite dictar las siguientes:

### ORIENTACIONES

**PRIMERA: FINALIDAD.** Descongestionar la labor de la Gerencia General, así mismo, dinamizar y agilizar el trámite y cumplimiento de las acciones de tutela en curso y las que sean presentadas a futuro en contra de la EPS.

**SEGUNDA: OBJETO:** Delegar al Gerente Suplente de forma general e indefinida, la representación legal de la Sociedad para surtir el trámite y cumplimiento de las acciones de tutela que se encuentran en curso y las que sean presentadas a futuro en contra de la EPS.

**TERCERA: TRAMITE:** Se dará traslado de la presente Directiva Gerencial a todos los Despachos Judiciales, con el fin de que la totalidad de las actuaciones adelantadas sean dirigidas a la Gerente Suplente, dra ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO C.C. 43.568.912.

	<b>Directiva Gerencial No. 05 de 2017</b> "Por medio de la cual se delega la Representación Legal de la Sociedad para el trámite y cumplimiento de las acciones de tutela en curso y las presentadas a futuro en contra de la EPS"	<b>Código</b>	FO-GJ-10
		<b>Versión</b>	01
		<b>Fecha</b>	08/08/2016
		<b>Páginas</b>	3 de 4

Se acompañará esta Directiva Gerencial con copia del certificado de existencia y representación legal actualizado, en el cual consta el nombramiento del gerente Suplente.

**CUARTA: FACULTAD DE REFORMAR O REVOCAR LA DELEGACIÓN.** El Gerente General de conformidad con las características de la delegación, está facultado para reformar, revocar y/o reasumir la función delegada en cualquier momento con la sola notificación de la decisión.


**QUINTA: VIGENCIA:** La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Firmada en Medellín, Antioquia a los dos (2) días del mes de enero del año 2018.



**JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ**  
 Gerente  
 Savia Salud EPS

Elaboró: Catalina Sánchez Álvarez. Coordinadora Garantía de derechos *Cafah*  
 Revisó: Adriana María Velásquez Arango. Secretaria General *Arango*

	<b>Directiva Gerencial No. 05 de 2017</b> "Por medio de la cual se delega la Representación Legal de la Sociedad para el trámite y cumplimiento de las acciones de tutela en curso y las presentadas a futuro en contra de la EPS"	<b>Código</b>	FO-GJ-10
		<b>Versión</b>	01
		<b>Fecha</b>	08/08/2016
		<b>Páginas</b>	4 de 4

### Control de elaboración

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Anabel Tamayo Torres	<b>Nombre:</b> Adriana María Velásquez Arango.	<b>Nombre:</b> Juan David Arteaga Flórez
<b>Cargo:</b> Abogada Secretaría General	<b>Cargo:</b> Secretaria General	<b>Cargo:</b> Gerente.

### Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	02/06/2017	Creación del documento

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 1 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S,  
PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA  
SALUD EPS

MATRICULA: 21-485892-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 900604350-0

**MATRÍCULA MERCANTIL**

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-485892-12

FECHA DE MATRÍCULA: 2013/03/27

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/04/21

ACTIVOS: \$233,318,009,664

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 44 A 55 44 PISO 13

MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 4601674

CORREO ELECTRÓNICO: [info@saviasaludeps.com](mailto:info@saviasaludeps.com)

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 2 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Calle 44 A 55 44 PISO 13  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 4601674  
CORREO NOTIFICACIÓN: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8430: Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 27 de 2013, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 27 de 2013, en el libro 9, bajo el número 5516, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.3 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 1 de julio de 2014, en el libro 9o., bajo el No.12715, mediante la cual se adiciona el nombre comercial:

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. y que podrá usar el nombre comercial de SAVIA SALUD EPS

Acta No.7, del 7 de septiembre de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No.11 del 24 de enero de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 31 de agosto de 2017 bajo el No.21075 del libro 9 del registro mercantil.

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley 1429 de diciembre 29 de 2010.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 3 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

---

MEDIDA PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL: Según Resolución No.2573 del 04 de agosto de 2017, de la Superintendencia Nacional de Salud, registrada en esta Cámara el 31 de agosto de 2017, bajo el No.21076, en el libro 9 del registro mercantil, se adopta la medida preventiva de VIGILANCIA ESPECIAL a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA SALUD EPS, identificada con NIT 900604350-0, hasta el 31 de marzo de 2018.

**TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal actuar como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, pagar los servicios de salud a los prestadores, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en los Planes Obligatorios de Salud, en consecuencia deberá afiliar la población y administrar el riesgo en salud de la misma. En desarrollo de su objeto social la sociedad adelantará las siguientes actividades de conformidad con las normas vigentes:

- 1.) Administrar el riesgo financiero propio de su objeto social.
- 2.) Gestionar el riesgo en salud de sus afiliados.
- 3.) Articular los servicios de salud para que se garantice el acceso efectivo por parte del afiliado.
- 4.) Garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores, sin perjuicio de la autonomía del usuario.
- 5.) Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, garantizando siempre la libre escogencia del usuario.
- 6.) Remitir al Fondo de Solidaridad y Garantía y entes territoriales la información relativa a la afiliación del usuario y su familia, las novedades y los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



**CAMARA DE COMERCIO**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL  
SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 4 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljazipde

---

7.) Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud de los afiliados y sus familias en todo el territorio nacional con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las Unidades de Pago por Capitalización correspondientes. Con este propósito gestionará y coordinará la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con Instituciones Prestadoras y con profesionales de la salud; implementará un sistema de control de costos; informará y educará a los usuarios para el uso racional del sistema; establecerá procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

8.) Afiliar a la población en los términos fijados por las normas vigentes.

9.) Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, como aseguradora y administradora, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando, en todo caso, la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas.

10.) Informar a los afiliados sobre aquellos aspectos relacionados con el contenido de los actuales y futuros planes de beneficios, procedimientos para la inscripción, redes de servicios con que cuenta y deberes y derechos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como el valor de los copagos y cuotas moderadoras que deben pagar.

11.) Informar y educar a los usuarios sobre el uso racional del sistema.

12.) Establecer procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

13.) Suministrar oportunamente a las Direcciones de Salud la información relacionada con sus afiliados y ejecutar las verificaciones pertinentes al momento de la afiliación.

14.) Establecer el sistema de administración financiero de los recursos del sistema de seguridad social en salud, incluyendo la toma de seguros y reaseguros de ley o aquellos que considere convenientes para un mejor manejo del riesgo financiero.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 5 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

15.) Organizar estrategias destinadas a proteger la salud de sus afiliados que incluyan las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación dentro de los parámetros de calidad y eficiencia.

16.) Informar a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a las entidades territoriales y demás autoridades correspondientes las irregularidades que se presenten en la operación de la Empresa Promotora de Salud, en especial aquellos relacionados con los procesos de identificación, afiliación y deficiencia en la red prestadora de servicios de salud, independientemente de las acciones internas que se adelanten para establecer las responsabilidades personales o institucionales y para la adopción de los correctivos correspondientes.

17.) Todas las demás actividades o funciones inherentes a su naturaleza jurídica necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de normas y reglamentos que regulan el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios, podrá realizar, entre otros actos, los siguientes:

- 1.) Formar parte de cualquier clase de persona jurídica.
- 2.) Invertir sus excedentes de tesorería y sus disponibilidades de la forma más rentable posible.
- 3.) Invertir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad, con las limitaciones legales y estatutarias.
- 4.) Gravar o dar en prenda sus activos, previa autorización de la junta directiva, sólo para obligaciones de la sociedad.
- 5.) Adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social bien sea en el país o fuera de él.
- 6.) Conformar patrimonios autónomos.
- 7.) Adquirir acciones o participaciones en sociedades, fusionarse con otros que tengan igual o similar objeto, absorberlos o ser absorbida o escindirse, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social.
- 8.) Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL  
SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 6 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

9.) Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la Junta Directiva.

10.) Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con el objeto de la sociedad; explotar y divulgar los resultados y avances que obtenga la sociedad, según las reglas pertinentes.

11.) Celebrar convenios o contratos de cooperación técnica con entidades nacionales o extranjeras en desarrollo de su objeto.

12.) Contratar empréstitos y realizar operaciones financieras encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones a su cargo.

13.) Adquirir, conservar, enajenar, usufructuar, gravar o limitar; dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tales como terrenos, edificios, locales, maquinaria y equipos industriales y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable; tomar dinero en mutuo; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la sociedad conforme a la ley; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como participe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de servicios públicos o de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellos, fusionarse con tales empresas, absorberlas o escindirse; adquirir concesiones o franquicias, licencias, patentes, nombres comerciales, marcas de fábrica y demás derechos de propiedad industrial y comercial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio o fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



**CAMARA DE COMERCIO**

**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 7 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están la de:

Autorizar por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

Autorizar el Gerente General para que solicite, llegado el caso, que se admita a la sociedad a la ley de intervención económica, reestructuración o reorganización empresarial o cualquier otro mecanismo legal que permita llegar a acuerdos con sus acreedores, de conformidad con las normas vigentes.

Autorizar los actos de constitución de personas jurídicas para la realización de cualquier actividad que desarrolle su objeto social.

Se requerirá del voto favorable de al menos el 90% de las acciones en las que se encuentre dividido el capital suscrito y pagado de la sociedad:

Adquirir cualquier tipo de endeudamiento cuyo valor sea igual o superior a ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar que una emisión y colocación de acciones o negociación de acciones de la sociedad se lleve a cabo sin observancia del derecho de preferencia previsto en los estatutos.

**PROHIBICIÓN:** Los accionistas de la Sociedad no podrán utilizar sus acciones como garantía del cumplimiento de obligaciones propias o ajenas. Esta prohibición constará en los títulos de acciones que se expida y tiene por finalidad evitar el ingreso de terceros en inobservancia del derecho de preferencia establecido en estos estatutos. En todo caso los accionistas podrán constituir prenda, usufructo o cualquier tipo de garantía sobre las acciones con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas adoptada por el noventa por ciento (90%) de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, al momento de la adopción de tal determinación.

**CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$581.852.000.000,00	581.852 \$1.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL  
SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 8 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

SUSCRITO	\$81.852.000.000,00	81.852	\$1.000.000,00
PAGADO	\$81.852.000.000,00	81.852	\$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL

GERENCIA GENERAL: La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General. El Gerente tendrá suplentes que actuarán en ausencia temporal o absoluta del principal, que se denominarán los Gerentes Suplentes.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ DESIGNACION	71.735.992

Por Extracto de Acta número 61 del 15 de marzo de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 10 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 8231

GERENTE SUPLENTE	ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO DESIGNACION	43.568.912
------------------	--	------------

Por Extracto de Acta número 55 del 20 de septiembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el número 23393

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es el representante legal de la Sociedad y en consecuencia podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El Gerente estará obligado y autorizado para cumplir todas las tareas y responsabilidades asignadas en los presentes estatutos y en la ley, tales como la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

El Gerente tendrá, además, las siguientes funciones:

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 9 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

- 
- a) Ejecutar y hacer cumplir la política administrativa y financiera de la Sociedad, y en general, los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
  - b) Presentar a consideración de la Junta Directiva, los programas de inversión, el proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos y el informe anual de labores, acompañado de balances y estados financieros del correspondiente ejercicio.
  - c) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos puede hacerle la Junta Directiva.
  - d) Delegar las funciones que sean convenientes.
  - e) Presentar ante la Junta Directiva los proyectos de planta de personal, manual de funciones y reglamento de trabajo.
  - f) Ordenar los gastos de la Sociedad.
  - g) Citar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
  - h) Rendir los informes que sean solicitados por la autoridad de vigilancia y control.
  - i) Conferir poderes y facultar a los apoderados para sustituir, transigir, recibir y desistir; revocar poderes.
  - j) Ejecutar actos y celebrar contratos conforme a las autorizaciones y limitaciones establecidas estatutariamente.
  - k) Girar, avalar, endosar y pagar pagarés, letras de cambio y otros documentos semejantes.
  - l) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL  
SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 10 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

PRINCIPAL JAIRO ALBERTO CANO PABON 15.456.660  
DESIGNACION

Por Decreto número 2017070002365 del 23 de mayo de 2017, del Gobernador de Antioquia, registrado(a) en esta Cámara el 11 de julio de 2017, en el libro 9, bajo el número 17316

PRINCIPAL ADRIANA MARIA HERNANDEZ 43.099.226  
GIL  
DESIGNACION

Por Decreto del 18 de enero de 2017, del Gobernador de Antioquia, registrado(a) en esta Cámara el 6 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 7877

PRINCIPAL ORLANDO DE JESÚS URIBE 98.622.815  
VILLA  
DESIGNACION

Por Documento Privado número 0272 de 2016 del 8 de febrero de 2016, de la Alcalde de Medellín, aclarado mediante Decreto 0964 del 23 de junio de 2016 del Alcalde de Medellín y complementado por el Decreto 001 del 1 de enero de 2016 del Alcalde de Medellín, registrados(a) en esta Cámara el 5 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 15727

PRINCIPAL LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ 71.622.851  
DESIGNACION

Por Acta número 3 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12987.

PRINCIPAL NATALIA LAVERDE GAVIRIA 43.209.335  
DESIGNACION

PRINCIPAL JOHN DARÍO CARDONA 71.399.280  
ESPINOSA  
DESIGNACION

Por Comunicación del 15 de noviembre de 2011, de la Representante Legal Comfama, registrado(a) en esta Cámara el 23 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 25904

PRINCIPAL JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA 71.772.972  
DESIGNACION

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 11 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

Por Decreto número 0879 del 7 de junio de 2016, del Alcalde de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 21 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 16938

SUPLLENTE	ADOLFO LEÓN PALACIO SANCHEZ RENUNCIA	8.353.153
-----------	--	-----------

Por Decreto número 20160700037909 del 16 de junio de 2016, de la Gobernador de Antioquia, registrado(a) en esta Cámara el 5 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 15728.

Por Comunicación del 7 de octubre de 2016, del Personal, registrado(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28992, el Señor ADOLFO LEON PALACIO SANCHEZ solicitó la inscripción de su renuncia como miembro suplente de la Junta Directiva.

SUPLLENTE	DIEGO ECHEVERRI HINCAPIE DESIGNACION	15.503.401
-----------	---	------------

Por Decreto del 12 de diciembre de 2016, de la Gobernacion de Antioquia, registrado(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28989

SUPLLENTE	GLORIA EMILSE URREGO URREGO RENUNCIA	39.436.478
-----------	--	------------

Por Decreto 0658 de 2015 del 30 de Abril de 2015, del Alcalde de Medellín, registrado en esta Cámara el 10 de Junio de 2015, en el libro 9, bajo el número 11070.

SUPLLENTE	LIDA TERESITA HERRERA SALAZAR DESIGNACION	42.880.184
-----------	---	------------

Por Decreto número 1899 DE 2014 del 11 de noviembre de 2014, de la Alcalde de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 5 de diciembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 22938.

SUPLLENTE	SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION DESIGNACION	
-----------	--	--

Por Acta número 3 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de julio de 2014, en el



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 12 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

-----  
libro 9, bajo el número 12987.

SUPLENTE

VACANTE

Por Comunicación del 2 de julio de 2014, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 4 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12987.

SUPLENTE

SIN NOMBRAMIENTO

REVISORÍA FISCAL

REVISORIA FISCAL

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CONTRALOR CON FUNCIONES  
DE REVISOR FISCAL

AUDITORIAS & CONSULTORIAS  
S.A.S. - SAC CONSULTING  
S.A.S. DESIGNACION

819.002.575-3

Por Resolución número 2573 del 4 de agosto de 2017, de la Superintendencia Nacional de Salud, registrado(a) en esta Cámara el 31 de agosto de 2017, en el libro 9, bajo el número 21078

Representada legalmente por:

REPRESENTANTE LEGAL

NEVER ENRIQUE MEJIA MATUTE  
DESIGNACION

15.681.157

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORMA

Por comunicación dirigida a esta Entidad el 18 de octubre de 2016, la siguiente persona GLORIA EMILSE URREGO informa que renuncian al cargo de miembro de la Junta Directiva de la sociedad.

Esta comunicaciones se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el Artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



**CAMARA DE COMERCIO**

**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S, PODRA USAR EL NOMBRE COMERCIAL  
SAVIA SALUD EPS

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/09/01, Hora: 3:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015720527

ATP-GAAY, Página: 13 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eacccbKljaziphde

---

o elección.

**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS